



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. 20201300093313
Fecha: 2020/05/22 01:14:15 PM
Anexos: MATRIZ SEG PLAN MEJO Folios:8
Destinatario: HUGO ACERO VELASQUEZ
Asociado:

20201300093313

MEMORANDO

Para: HUGO ACERO VELÁZQUEZ
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

De: SILENIA NEIRA TORRES
Jefe Oficina de Control Interno

Fecha: 22 de mayo de 2020

Asunto: 22 de mayo de 2020

Respetado Doctor Acero,

En desarrollo del rol de evaluación y seguimiento que compete a la Oficina de Control Interno en los términos establecidos por el Decreto 648 de 2017, y en cumplimiento del del Plan Anual de Auditorias 2020 aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno, se presenta el informe del estado y gestión del Plan de Mejoramiento Institucional formulado para atender los hallazgos derivados de las auditorías realizadas por la Contraloría de Bogotá, con corte a 30 de marzo de 2020.

Sin otro particular, me es grato suscribirme.

Cordialmente,

SILENIA NEIRA TORRES
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: MATRIZ SEG PLAN MEJO Folios:8
Copia: Subdirección de Bienes- Subdirección de Operaciones
Proyectó: MARTHA.URIBE
Revisó: Silenia Neira Torres – Jefe Oficina de Control Interno



INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ

1. ESTADO ACTUAL DEL PLAN DE MEJORAMIENTO SEGUIMIENTO VIGENCIA 2020

El Plan de Mejoramiento Institucional formulado para atender las diferentes auditorías realizadas por la Contraloría de Bogotá, a la fecha de corte 30 de marzo de los corrientes, cuenta con un total de con treinta y ocho (38) acciones, para las cuales debe asegurarse su oportuna ejecución durante toda la vigencia 2020. Dichas acciones de mejora, presentan un estado actual de abiertas y en término de ejecución para treinta (37) acciones y una (1) acción abierta y vencida desde el 30 de diciembre de 2019. A continuación, presentamos el estado de las acciones discriminadas por dependencias y por vencimientos teniendo en consideración cuatro (4) trimestres, para la vigencia:

Tabla 1. Relación acciones de mejora por dependencia y vencimiento, fuente: - OCI

Trimestre	Dependencia	Abiertas Vencidas	Abiertas en término	Total
Primero	Dirección de Operaciones	1	0	1
	Dirección de Bienes	0	10	10
	Total	1	10	11
Segundo	Subsecretaría de Gestión Institucional	0	1	1
	Total	0	1	1
Tercero	Dirección de Bienes	0	5	5
	Dirección de Bienes - Dirección de Tecnologías de la Información	0	1	1
	Total	0	6	6
Cuarto	Dirección de Bienes	0	19	19
	Dirección de Tecnologías	0	1	1
	Oficina de Control Interno	0	1	1
	Total	0	21	21
Total acciones				39

2. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORA

En concordancia con lo establecido en el proceso Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno, documento Planes de Mejoramiento Institucional – Contraloría de Bogotá código: PD-SM-05 versión 1, actividad 6, la OCI, procedió a se realizar mesa de trabajo el día 17 de marzo de los cursantes, con los funcionarios enlace de las Direcciones de Bienes y de Operaciones, con el propósito de analizar las actividades desarrolladas frente a las acciones establecidas, para mitigar la causa de los hallazgos y realizar el registro de las evidencias que dan cuenta de su ejecución.

Posteriormente, se validó la información presentada para el avance y la documentación aportada como evidencias; dando cumplimiento a la actividad 7 del citado procedimiento, se procede a presentar el informe trimestral respectivo.

2.1 Dirección de Operaciones

Auditoría 161- PAD 2019 Hallazgo 3.1.3.5.1 (1) – Vencido 31/12/2019

La Dirección de Operaciones presentó como avance:

1. Memorando 20205410115411 del 10/02/2020, en el cual se aporta entre otros documentos, un poder otorgado por la señora Nelsy Lidia Cruz Suarez al señor Iván Darío Guerra Pulecio, en los siguientes términos: *“conferir poder especial, amplio y suficiente otorgado al señor Iván Darío Guerra Pulecio para que firme el acta de liquidación del contrato de consultoría No. 671, en calidad de interventor y el contrato No, 689 de 2018 en calidad de contratista”*. De igual manera, indica el documento que *“El señor Guerra tiene la autorización para gestionar el descuento con la Entidad en la oferta económica del contrato de interventoría NO. 689 -2018. En el momento de suscribir el acta de liquidación...”*

2. Memorando 20204300097262 con fecha 13/03/2020, a través del cual se da por recibido el poder otorgado al señor Iván Darío Guerra Pulecio, por parte de Nelsy Lidia Cruz Suarez, conforme documento aportado en el oficio referenciado en el numeral 1.

Así las cosas, la Oficina de Control Interno estima que la Dirección de Operaciones debe continuar con el trámite para lograr la liquidación del contrato 689 de 2018.

La acción continúa abierta y vencida.

2.2 Dirección de Bienes

Auditoría 163- PAD 2019- Hallazgo 3.2.2.2 (1)

Se aporta el oficio con radicado No. 20194300194683 del 06/12/2019 a través del cual se reitera a los supervisores la obligación de la verificación y revisión de las publicaciones de los documentos en SECOP I Y SECOP II, a fin de mantenerla actualizada.

Ante la evidencia presentada la OCI concede el cierre de la acción, en espera de concepto de efectividad por parte del Ente de control.

Auditoría 165- PAD 2019**Hallazgo 3.3.5 (1)**

La Dirección de Bienes aporta la siguiente documentación:

3. Solicitud dirigida a CONSORCIO SMARTY SCAIN 2019, en términos de: *“Incluir una columna en el archivo Excel denominado “ESTADO DEL SISTEMA” que contenga las COORDENADAS de todos y cada uno de los puntos de video vigilancia”*.
4. *“Informe de estado del sistema de videovigilancia en cual se incluye coordenada”*: en el citado documento se observan las columnas coordenadas latitud y coordenadas longitud.

Conforme las evidencias suministradas, se observó la incorporación de la georreferenciación por coordenadas como criterio de localización y la inclusión de los datos en los informes presentados por el contratista, a partir del 5 de marzo de 2020, los cuales reposan en los archivos de la Dirección de Bienes

En consecuencia, y en razón a que la acción se encuentra cumplida en 100%, la OCI procede a cerrarla, quedando en espera del concepto de efectividad por parte de la Contraloría de Bogotá.

Hallazgo 3.3.8 (1)

La Dirección de Bienes aporta como avance el oficio enviado con fecha 08/04/2020, a través del cual se informa al contratista *“INTERAMERICANA DE SISTEMAS Y SEGURIDAD S.A INGENIERIA Y TELEMATICA G UNION TEMPORAL SEGURIDAD 2017”*, los hallazgos establecidos por el ente de control, relacionados con el pago del Impuesto de Valor Agregado; adicionalmente, les anuncia que se solicitó concepto a la DIAN respecto a la aplicación del artículo 477 # 3 del Estatuto Tributario.

Conforme la documentación aportada, la Oficina de Control Interno determina que, si bien es cierto la Dirección de Bienes comunicó al contratista los hallazgos establecidos por la Contraloría de Bogotá y les hizo saber que se consultó a la DIAN respecto a la aplicación del artículo mencionado, habría que decir también que se encuentra pendiente la respuesta de la DIAN. Por las razones expuestas, la OCI continuará realizando seguimiento a las decisiones tomadas por la Dirección de Bienes, una vez haya obtenido dicha respuesta.

Por lo anteriormente expuesto y en razón a que la acción se encuentra cumplida en 100%, la OCI procede a cerrar la acción, en espera de concepto de efectividad por parte de la Contraloría de Bogotá.

Hallazgos 3.3.8 (3), 3.3.10 (1), 3.3.11 (1), 3.3.12 (1), 3.3.14 (1)

La Dirección de Bienes aporta como avance la siguiente documentación:

1. Radicación del oficio No. 20204000030602 del 30 de enero de 2020 ante la DIAN, solicitando concepto sobre la exención de impuesto de acuerdo con el Art. 477 #3 del Estatuto Tributario.
2. Oficio 2020541011982-1 del 10/02/2020 de la recepción de la solicitud en la DIAN.
3. Resolución No. 000022 DEL 18/03/2020, *“Por la cual se suspenden los términos en los procesos y actuaciones administrativos en materia tributaria, aduanera y cambiaria, en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, como medida transitoria por motivos de salubridad pública”*.

Con base en la información presentada, la Oficina de Control Interno establece que a la fecha del presente seguimiento (06/04/2020), el concepto de la DIAN se encuentra pendiente por emitir, razón por la cual no se han establecido los controles administrativos necesarios para mitigar la causa del hallazgo.

Por otra parte, conociendo la situación presentada, y que la respuesta que brinde la DIAN, es determinante para cerrar un total de cinco (5) acciones, las cuales a la fecha se encuentran en estado abiertas vencidas desde el 30 de marzo, mediante el radicado No. 20201300119362 del 15 de abril, la OCI, procedió a realizar consulta al equipo auditor solicitando concepto sobre el particular, a la fecha de presentación del presente informe, no había sido respondida dicha consulta.

Acciones: Abiertas vencidas 30/03/2020

Hallazgo 3.3.9 (1)



La Dirección de Bienes aporta como avance el radicado 20205300105202 del 23/03/2020, remitido a la Fiscalía General de la Nación; el citado documento tiene sello de recibido de la Fiscalía, en la Subdirección de Gestión Documental DSC-20206110226062 del 17/04/2020.

En consideración a la documentación aportada se determina que, conforme se había establecido en la acción, la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, por intermedio de Dirección Jurídica y Contractual, puso en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación los hechos expuestos por parte de la Contraloría de Bogotá, frente al presente hallazgo.

Dado lo anterior, y en razón a que la acción se encuentra cumplida en 100%, la OCI procede a cerrar la acción (vencida), en espera de concepto de efectividad por parte de la Contraloría de Bogotá.

Hallazgo 3.3.16 (2)

Se aporta como avance:

1. Oficio dirigido a la Dirección General de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE; asunto: Solicitud de Concepto Jurídico. Se consulta: *“Finalmente, se informe cuáles serían las verificaciones idóneas que debe hacer el supervisor de los costos directos o indirectos en los contratos de interventoría.”*
2. Correo electrónico de fecha 15/04/2020 por parte de *“Mesa de Servicio Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE”*, anunciando: *“Su petición será atendida a través del Sistema de PQRSD bajo el radicado de entrada No. 4202012000002680. Dentro del término que establece la Ley 1437 de 2011 se enviará la respuesta emitida al correo electrónico yonis.pena@scj.gov.co”*.

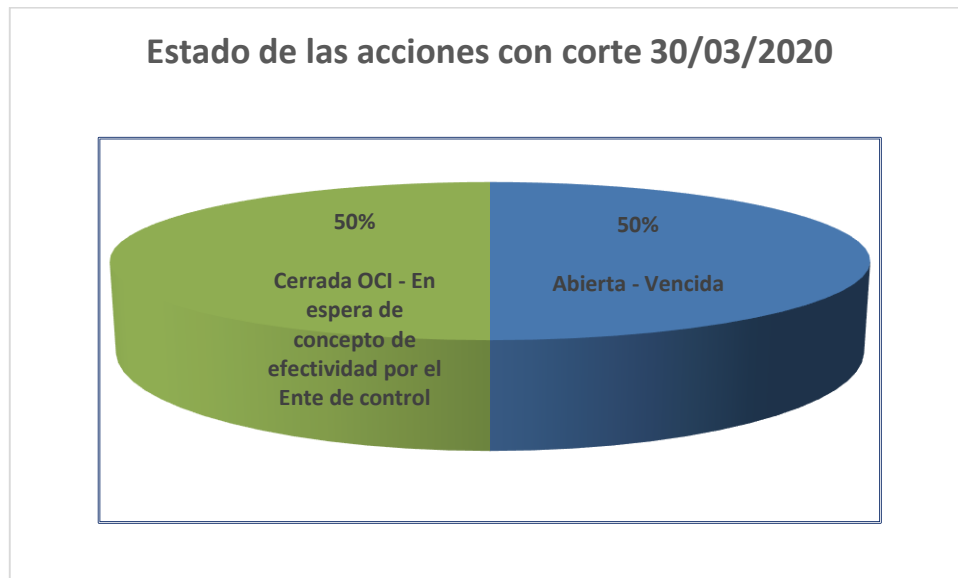
Validados los documentos aportados, la Oficina de Control Interno determina que, a pesar de que la acción se formuló como: *“Realizar una consulta a Colombia Compra Eficiente, sobre la manera de verificar y validar el pago de costos directos e indirectos en los contratos de consultoría”* y la consulta se evidencia radicada, la OCI continuará realizando seguimiento a las acciones tomadas por la Dirección de Bienes, una vez obtenida la respuesta por parte de CCE.

En consecuencia, de lo anterior, y en razón a que la acción se encuentra cumplida en 100%, la OCI procede a cerrar la acción (vencida), en espera de concepto de efectividad por parte de la Contraloría de Bogotá.

Como resultado del anterior análisis, se concluye que de las diez (10) acciones del Plan de Mejoramiento bajo responsabilidad de la Subdirección de Bienes, con vencimiento

30/03/2020, cinco (5) fueron cerradas por la Oficina de Control Interno y se encuentran en espera del concepto de efectividad por parte del Ente de Control; es importante precisar que solamente dos (2) se cumplieron en términos y tres fueron cerradas fuera del tiempo establecido para su cumplimiento. Así mismo, cinco (5) acciones quedaron abiertas y vencidas, en razón a que dependen del concepto que emita la DIAN.

En términos de porcentaje las acciones con vencimiento en el primer trimestre de 2020 se cumplieron en 50%, como se muestra en la gráfica que presentamos a continuación:



Gráfica 1. Porcentaje de cumplimiento de las acciones de mejora en primer trimestre 2020

3. RECOMENDACIONES

1. Cada líder de proceso, en la primera línea de defensa, debe monitorear permanentemente el cumplimiento de las acciones a ejecutarse para evitar su incumplimiento, adicionalmente realizar el reporte correspondiente a la Oficina de Control Interno allegando las evidencias correspondientes y en los tiempos sugeridos para el efecto.
2. Se reitera que el líder de cada proceso, es responsable de dar cumplimiento integral a las acciones correctivas, preventivas que se generen.
3. A los funcionarios delegados como enlaces por cada proceso u área, se recomienda mantener dentro de sus prioridades las gestiones administrativas encaminadas al cumplimiento de la ejecución de las actividades propuestas en los Planes de Mejoramiento en términos de calidad y oportunidad.

4. Para el Hallazgo 3.3.8 (1), una vez obtenida la respuesta por parte de la DIAN, se recomienda reportar a la OCI las decisiones tomadas por la Dirección de Bienes frente al tema.
5. Para el Hallazgo 3.3.16 (2), una vez obtenida la respuesta por parte de Colombia Compra Eficiente, se recomienda reportar a la OCI las decisiones tomadas por la Dirección de Bienes respecto del asunto del hallazgo.
6. Se notificará previamente a las dependencias responsables, la metodología y la fecha de entrega de soportes y evidencias (tercera semana de mayo), que demuestren las gestiones adelantadas tanto para las acciones vencidas como para las que se encuentran en términos de tiempo de ejecución, con vencimiento durante el segundo trimestre de la vigencia 2020.

Cualquier inquietud, estaremos atentos a brindar la asesoría y acompañamiento pertinentes

Cordialmente,



SILENIA NEIRA TORRES
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Seg Plan Mejora CB consolidado-abril
Copia: Dirección de Bienes, Dirección de Operaciones.
Proyectó: Martha Yaneth Uribe Ortega – Profesional Universitario
Revisó: Silenia Neira Torres

I